

SANTA FE

RESOLUCION 1436/2012 MINISTERIO DE SALUD

Medicamentos denominados Psicotrópicos y Estupefacientes.

Del: 21/08/2012; Boletín Oficial 21/08/2012

Visto:

El expediente N° 00501-0116734-4 del S.I.E. mediante el cual los Colegios de Farmacéuticos y Médicos de la Provincia de Santa Fe, en acuerdo con la Dirección Provincial de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central, propician la aprobación de la utilización de formularios de receta a color, para la prescripción de Psicotrópicos Lista III y Estupefacientes Lista III; y

Considerando:

Que por Resolución N° 2461/11, entre otras medidas, se aprobó la puesta en marcha de una prueba piloto en la ciudad de Rosario, que implementó la utilización de formularios de receta a color para la prescripción por parte de los profesionales médicos radicados en esa ciudad, de determinados estupefacientes lista III y psicotrópicos lista III;

Que el resultado obtenido, con la aplicación de la citada normativa, fue altamente satisfactorio, ya que se detectó ausencia de falsificaciones de recetas, disminuciones de prescripciones y consecuentemente del consumo de las sustancias involucradas en la prueba;

Que en tal sentido y en procura de aunar esfuerzos para imprimirle seguridad al sistema en protección de la salud de la población, se acordó entre este Ministerio, a través de sus áreas técnicas competentes, y los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, poner en vigencia un formulario en papel color, tipo receta, para la prescripción de los medicamentos denominados Psicotrópicos que integran la Lista III de la Ley Nacional N° 19.303 (adhesión Provincial por Decreto 696/73) y Estupefacientes incluidos en la Lista III de la Ley Nacional N° 17.818 (adhesión Provincial por Decreto N° 851/70);

Que oportunamente se han expedido la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en este último caso mediante Dictamen N° 86.898/12 (fs. 33/34), sin formular objeciones al trámite:

Que compete a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11° y 22°, incisos 1) y 6), de la Ley N° 12.817; El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°- Dispónese el uso obligatorio en todo el territorio provincial, para la prescripción de los medicamentos denominados Psicotrópicos que integran la Lista III de la Ley Nacional N° 19.303 (adhesión Provincial por Decreto N° 696/73) y Estupefacientes incluidos en la Lista III de la Ley Nacional N° 17.818 (adhesión Provincial por Decreto N° 851/70), del formulario Receta Color, cuya impresión corresponderá exclusivamente al Ministerio de Salud de la Provincia o institución en la que éste delegue dicha tarea.

Art. 2°- Los referidos formularios serán impresos en papel de color, numerados correlativamente y llevarán en el anverso el escudo de la Provincia de Santa Fe, el nombre de Provincia de Santa Fe y Ministerio de Salud. En su reverso estarán impresos los siguientes Items, que el farmacéutico deberá controlar y hacer constar al momento de la

dispensa: firma y aclaración del paciente o de quien retira el medicamento, número de documento, domicilio, teléfono particular, número de registro en el libro recetario y firma y sello del farmacéutico.

- Art. 3°- Los Colegios de Médicos controlarán la distribución de los recetarios, determinando los mecanismos más idóneos para ello, asegurándose la adecuada utilización por los médicos matriculados y debidamente autorizados.
- Art. 4°- Establécese que a los recetarios oficiales -de tres cuerpos- para prescripción de Psicotrópicos Lista II y Estupefacientes Lista I y II que se utilizan actualmente, se les incorpora en sus impresos un color.
- Art. 5°- La presente reglamentación se pondrá en vigencia a los 30 (treinta) días de la fecha de esta resolución.
- Art. 6°- Comuníquese, etc.



Copyright © BIREME

